



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 189 -2024-GR-APURIMAC/DRA

Abancay, 11 JUN. 2024

VISTOS:

El Oficio n° 023-2024-GRAP/G.S.R.ANT. de fecha 17/05/2024 la Gerencia de la Sub Regional de Antabamba solicita se le delegue facultades para suscribir contrato de arrendamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 191 de la Constitución Política del Estado, señala que los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con los Art. 2 y 4 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley 27867 y sus modificatorias Leyes 27902 y 28013, que establece que los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral y sostenible promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos e igualdad de oportunidades de sus habitantes, de conformidad con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que mediante el Oficio n° 023-2024-GRAP/G.S.R.ANT. de fecha 17 de mayo del 2024 la Gerencia de la Sub Regional de Antabamba solicita delegación de facultades para la suscripción de contrato de arrendamiento de terreno con empresa Telefónica Móvil (...).

Que mediante el numeral 67.1 del artículo 67° de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General señale que "Las atribuciones pueden delegar el ejercicio de la competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando exista circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo ha conveniente";

Estando a los fundamentos expuestos; y, con las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 415-2023-GR. APURIMAC/GR de fecha 23/10/2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DELEGAR FACULTADES, al Economista Raul Carrasco Ccallme, identificado con DNI N° 23952495, Gerente de la Sub Gerencia de Antabamba para el ejercicio de su competencia suscriba el contrato de arrendamiento con la empresa Telefónica Móvil, por fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. -NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de la Sub Regional de Antabamba, demás órganos administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento y fines de Ley.



PRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


DR. HENRY PALOMINO FLORES
DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION

